



Actualización de Datos prival

Prival, como institución financiera y entidad regulada por la Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP) y la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá (SMV), está obligada a cumplir con el Acuerdo 10-2015 y su modificación por el Acuerdo 002-2019, y el Acuerdo 6-2015* que nos exigen la actualización de la documentación e información de la debida diligencia de nuestra cartera de clientes.

¿Qué exigen los acuerdos?

Los acuerdos nos exigen actualizar la información de nuestros clientes, según el perfil de riesgo y su transaccionalidad habitual, procurando hacer esta revisión al menos una vez al año, con la intención de prevenir el uso indebido de los servicios bancarios y fiduciarios, consiguiendo proteger nuestro sistema financiero.

Documentos necesarios para la actualización:

- Actualización de los datos generales de los titulares, dignatarios y beneficiarios de la cuenta.
- La documentación solicitada dependerá del tipo de cliente (natural o jurídico) y de la transaccionalidad que maneje la cuenta.
- Sustento de fondos o ingresos recientes, entre otros documentos, que se requieren para mantener la información financiera vigente.

¿Cómo debo actualizar mis datos en Prival?

Prival envía un correo electrónico desde la dirección businessunit.pa@prival.com, con la información necesaria para mantener sus datos al día. Simultáneamente, su Asesor Financiero le estará contactando para aclarar cualquier duda y solicitar su información vigente, para actualizar los datos que sean necesarios.

¿Por qué debo actualizar mi información?

Cómo ha sido descrito anteriormente, Prival tiene la obligación de cumplir con la Ley 23 de 2015 y sus respectivos acuerdos o modificaciones, incluyendo la política de Conozca a su Cliente, por lo cual esperamos contar con su entera colaboración para poder llevar a cabo la actualización periódica satisfactoriamente.



¡Apóyenos en nuestra campaña de actualización!

***Acuerdo 10-2015 y su modificación por el Acuerdo 002-2019 (SBP) y Acuerdo 6-2015 (SMV)**

Es la regulación que adopta medidas para prevenir el blanqueo de capitales, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que dicta la Ley 23 del 27 de abril de 2015.